



RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-1-23-07-2024-EXT

Participación en el "II Congreso de Tecnología Electoral (CITEC)"

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral tiene como visión ser órgano referente de justicia a nivel nacional e internacional, con procesos de excelencia y calidad;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el 09 de enero de 2024 se aprobó el *"Plan de viajes al exterior 2024 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral."*;
- Que,** mediante Nota No.0402-MP-TE, de 08 de julio de 2024, el licenciado Alfredo Juncá Wendehake, presidente del Tribunal Electoral de Panamá y, José Thompson, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su Área Programática, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral, extienden la invitación para participar del II Congreso de Tecnología Electoral (CITEC), a celebrarse en Ciudad de Panamá del 17 al 19 de septiembre del presente año. En este contexto, extienden la invitación a dos personas de la institución, una autoridad electoral y un funcionario a



cargo de tecnologías de la información. De igual manera, indica que los gastos de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno, serán cubiertos por el referido Tribunal. Finalmente, se menciona que la estadía en el referido país está prevista del lunes 16 hasta el viernes 20 de septiembre.

Que, a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2024-0293-M, de 17 de julio de 2024, suscrito por la magíster Estefanía Carolina Moreno Navarro, Directora de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. TCE-DAF-TH-2024-161 e INF-TEC-0021-2024-DICE, de la Unidad de Talento Humano y de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada por Alfredo Juncá Wendehake, presidente del Tribunal Electoral de Panamá y, José Thompson, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su Área Programática, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral para participar del II Congreso de Tecnología Electoral (CITEC), a celebrarse en Ciudad de Panamá del 17 al 19 de septiembre del presente año. En los informes se recomienda la participación de dos representantes del Tribunal Contencioso Electoral en este evento (una autoridad y un funcionario del área de TICS), considerando el Reglamento para el Pago de Viáticos y en consonancia con las disposiciones de la Programación Anual de la Política Pública PAPP Ordinario y Electoral 2024;

Que, los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 23 del Reglamento para el Pago de Viáticos por Servicios Institucionales para los Servidores del Tribunal Contencioso Electoral, expedido con Resolución PLE-TCE-2-21-11-2023-EXT, de 21 de noviembre de 2023 y publicado en el Registro Oficial No. 454, de 11 de diciembre de 2023, señalan: *“Cuando el Tribunal Contencioso Electoral recibiere invitaciones para participar en foros o eventos internacionales, de carácter general e institucional, esta recaerá en las y los jueces titulares, de manera secuencial, de acuerdo con el orden alfabético de su primer apellido. Si la jueza o juez titular sobre quien recayere la representación internacional, de acuerdo con el orden secuencial previsto, estuviere ausente haciendo uso de licencias, se delegará a la jueza o juez suplente que lo estuviere subrogando. ./../ La designación de la jueza o juez que ejercerá la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral se realizará, mediante resolución, en sesión administrativa del Pleno del órgano, previo análisis de los informes que para el efecto emitirá la*



Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Dirección Administrativa Financiera, con la finalidad de determinar la pertinencia, la necesidad institucional o el beneficio que obtendrá la entidad. /../ Para garantizar una representación internacional equitativa entre las juezas y los jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, cuando por efecto de invitaciones o eventos que requieran la presencia de alguna jueza o juez en particular y, esto alterare el orden previsto en el inciso anterior, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mantendrá el mismo orden; no obstante, llegado el turno de quien ejerció anticipadamente una representación, se procederá a la designación de la jueza o juez que le siguiere en secuencia; de tal modo que, al final de cada ciclo, cada jueza o juez habrá ejercido la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral el mismo número de veces, que los demás miembros del Pleno.”;

Que, el Pleno considera que la participación en este importante evento permite crear vínculos de cooperación entre organismos pares, por lo que es de sumo valor la asistencia a estos espacios de ratificación y consolidación democrática, constituyendo una oportunidad para ampliar y abrir espacios de dialogo que permitan mejorar la institucionalidad en el marco de las buenas prácticas electorales, fortaleciendo el intercambio de conocimiento e información sobre temas de innegable actualidad política, relacionadas con la calidad y la preservación de la democracia en el mundo.

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y demás normativa conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral y al magister William Cargua Freire, servidor de la unidad de TICS, a fin de que participen del II Congreso de Tecnología Electoral (CITEC), a desarrollarse en Ciudad de Panamá del 16 al 20 de septiembre del presente año.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin de que los servidores referidos en el artículo 1 de la presente resolución, cuenten con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.



DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, al magister William Cargua Freire, servidor de la unidad de TICS, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 095-2024-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, a las 16h23, con cuatro votos afirmativos de los señores jueces: magister Guillermo Ortega Caicedo, doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Fernando Muñoz Benítez.- Lo Certifico.-

Abg. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

